DECRETO Nº 479/2.018.
CONCORDIA, 03/05/2.018.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada".

Que el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, establece que el EMAPI tendrá Dos (2) Revisores de Cuenta, cargos que serán desempeñados por Uno (1) Representante del Departamento Ejecutivo y Uno (1) Representante de ASODECO.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada al Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representante de las instituciones académicas de la Ciudad de Concordia, a saber Facultad de Ciencias de la Administración, Facultad de Ciencias de la Alimentación y de la Facultad Tecnológica Nacional Delegación Concordia.

Que en virtud de encontrase vencido el plazo de designación de los miembros titulares y suplentes representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante el EMAPI, es decisión proceder al dictado de la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos ll) y u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar a las siguientes personas que desempeñarán funciones en el Directorio del Entre Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) en representación del Departamento Ejecutivo Municipal a saber:

a) Director y Presidente, Sr. Eduardo Horacio CRISTINA, Documento Nacional de Identidad Nº 21.060.071, con funciones según Capítulo IV, Artículo 5º del Reglamento del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI), aprobado por Decreto Nº 741/2005, por un período de dos (2) años a partir de la fecha.
b) Representante Suplente del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Enrique Raúl AGOSTI, Documento Nacional de Identidad Nº 17.704.734, las funciones serán Ad-Honoren, por un período de dos (2) años a partir de la fecha.

ALFREDO DANIEL [illegible]
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DE SMD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

c) Designase al Contador Público Nacional Dn. Ricardo José PIÑOL, Documento Nacional de Identidad N° 13.198.264 responsable de la fiscalización y control de los recursos que se empleen en la Administración, Dirección y Promoción del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia, por un período de dos (2) años a partir de la fecha. Sin perjuicio de las tareas y funciones que le han sido asignadas.
d) Designase Revisor Titular por la Facultad Tecnológica Nacional al Ing. Carlos Humberto BLANC, Documento Nacional de Identidad N° 17.309.626, por un período de (1) año a partir de la fecha.
e) La remuneración correspondiente al personal afectado en los puntos a) y c) se regirá de acuerdo a la Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto toda otra Disposición o Decreto que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese dese a la Secretaria de Gobierno, al EMAPI y oportunamente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA